

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 1999– 01165 00

En atención a lo peticionado por el gestor judicial del extremo pasivo, se insta al togado para que, en el término de diez días, aclare su solicitud e identifique sobre qué bien deprecia la entrega y el sustento de su petitorio.

Lo anterior, teniendo que el asunto obedece a una restitución que por sentencia del 25 de febrero de 2000 se declaró terminado el contrato de arrendamiento y se dispuso la entrega del bien a la parte demandante.

De otro lado, obsérvese que se continuó con la ejecución por cánones entre las mismas partes y dentro del cual se dispuso el embargo de la cuota parte del inmueble 50S-40186582 (051-64211), pleito que finiquitó por desistimiento tácito por auto del 29 de julio de 2016 en el que, además, se levantaron las medidas cautelares, comunicaciones recientemente actualizadas por solicitud del abogado.

En consecuencia, se insta al abogado para que aclare su petición, teniendo en cuenta que el despacho ya dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y a la fecha no se ha acatado, en todo caso, lo dispuesto en el inciso final del auto del 10 de febrero de 2017, para de ser el caso, disponer lo que corresponda².

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico 25 de julio de 2023

² folio 56 cuaderno físico

Código de verificación: **87ef187799d2088f80acbaa18fccb6c6c57c631117574af4a00004aed6b67189**

Documento generado en 24/07/2023 07:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>